

CONVOCATORIA
“FUERZA GAM EN LINDAVISTA VALLEJO” APOYO EMERGENTE PARA LOS
HABITANTES DEL EDIFICIO 21, DE LA UNIDAD HABITACIONAL LINDAVISTA VALLEJO,

El 19 de septiembre de 2017, un terremoto sacudió el centro de México, este sismo de magnitud 7.1 sacudió a la capital del país, Ciudad de México, y sus alrededores, dejando a su paso edificios en ruinas, carreteras agrietadas y comunidades conmocionadas, específicamente en la Alcaldía Gustavo A. Madero se vieron afectados varios edificios, entre ellos el Edificio 21, ubicado en la Unidad Habitacional Lindavista Vallejo, del cual 16 familias residentes fueron desalojadas, ante el riesgo que representaba. En ese sentido la Alcaldía determinó emitir la acción social “Apoyo emergente para los habitantes del edificio 21, de la unidad habitacional Lindavista Vallejo”, a través de la cual desde octubre de 2022 y durante los años 2023 y 2024, se otorgó un apoyo económico mensual de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), con el cual contribuyó a que las familias desalojadas de su viviendas contarán con un apoyo que les permitiera salvaguardar su integridad y contar con una vivienda digna, en este sentido y debido a que las personas desalojadas aún se encuentran en situación de vulnerabilidad, durante el ejercicio 2025 la Alcaldía continuara otorgando una transferencia monetaria mensual a estas familias

Esta acción social se encuentra a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social y la Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social.

El Objetivo General de esta acción social es salvaguardar la integridad de las 16 familias habitantes del edificio 21 de la Unidad Habitacional, Colonia Lindavista Vallejo que con motivo de la afectación de sus viviendas debido Sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017, tuvieron que abandonar sus hogares desde el 13 de septiembre de 2022 y que formaron parte de la acción social “Apoyo emergente para los habitantes del edificio 21, de la unidad habitacional Lindavista Vallejo”, para el ejercicio fiscal 2024, esto con el objetivo de que puedan solventar la renta de una habitación durante los doce meses del ejercicio 2025.

Las **Metas Físicas son** entregar transferencias monetarias a 16 familias, integradas por 64 habitantes, para que las familias afectadas puedan solventar la renta habitación de un inmueble para este año de 2025.

El Monto autorizado para esta acción social es de \$960,000.00 (Novecientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2025, con el cual se entregarán doce transferencias monetarias mensuales por un monto de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100M.N.) cada una, a las 16 familias habitantes del edificio 21 de la Unidad Habitacional Lindavista Vallejo, ubicada en la Alcaldía Gustavo A. Madero.

Requisitos de Acceso.

Podrán acceder a la acción social aquellas personas que acrediten ser propietarios, poseedores o arrendatarios de cualquiera de los departamentos del edificio 21 de la Unidad Habitacional Lindavista Vallejo, desalojados de sus hogares con motivo del sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017, ubicados en la Alcaldía Gustavo A. Madero, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos para solicitar su incorporación a esta acción social:

Haber formado parte de la acción social “Apoyo emergente para los habitantes del edificio 21, de la unidad habitacional Lindavista Vallejo”, durante ejercicios anteriores.

Realizar su registro electrónico en el portal de internet de la Alcaldía, conforme a lo siguiente:

Dirección electrónica	Fecha
http://www.gamadero.cdmx.gob.mx/Areas/DesarrolloSocial/ProgramasSociales2025/ProgramaSocialFuerzaGAMEnLindavistaVallejo/	5 y 6 de febrero 2025

Documentación requerida

Una vez realizado su registro acudir en la fecha que la Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social les indique y entregar la siguiente documentación:

- Solicitud de incorporación a la acción social (Formato proporcionado por el área responsable de la operación de la acción social)
- Identificación Oficial vigente (INE, Licencia de conducir, Cartilla del Servicio Militar Nacional) de la persona que solicita el apoyo
- Documento que acredite la propiedad o arrendamiento de vivienda en el edificio 21 de la Unidad Habitacional, Colonia Lindavista Vallejo
- Comprobante de domicilio que acredite ser habitante del edificio 21 de la Unidad Habitacional, Colonia Lindavista Vallejo en la Alcaldía Gustavo A. Madero, no mayor a tres meses de antigüedad; únicamente se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de derechos por el suministro de agua, boleta de cobro del impuesto predial, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio.

*En caso de ser necesario: Carta Poder mediante la cual el propietario o propietaria, poseedor o arrendatario del departamento, autorice a un tercero a recibir la entrega de los apoyos económicos señalados en el apartado 8.2 de los presentes Lineamientos, a la cual deberán adjuntar comprobante del documento que acredite la propiedad o arrendamiento, identificación Oficial vigente (INE, Licencia de conducir, Cartilla del Servicio Militar Nacional) de la persona autorizada para recibir la entrega de los apoyos económicos señalados. (Presentar originales solo para cotejo)

Recibida la documentación, la Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social verificará que los documentos proporcionados por las personas beneficiarias sean los señalados en el presente apartado, de no ser así, se solicitará al beneficiario la documentación faltante, para que puedan ser acreedores del apoyo.

Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas

La ciudadanía tiene el derecho de acudir ante la Dirección General de Desarrollo Social, para hacer efectivos sus derechos y reclamar y exigir los beneficios de la Acción, los cuales deberán otorgarse a cada persona que haya sido seleccionada para ser beneficiaria de esta Acción Social.

La persona ciudadana que desee inconformarse, puede hacer su queja vía oficio a la Dirección General de Desarrollo Social, con copia para el Alcalde, en la siguiente Dirección: Calle 5 de febrero, esquina con Vicente Villada planta baja, Colonia Villa Gustavo A. Madero C.P. 07050 en un horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, quien instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma. En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quién deberá turnarse a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, y/o el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Gustavo A. Madero.

Evaluación y monitoreo

Para la construcción de indicadores de resultados y de gestión, se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar de manera puntual, precisa y transparente el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado y la opinión de las personas beneficiarias.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.